



Juzgado Único Laboral del Circuito de  
Girardot

**Acta de Audiencia**

Audiencia	Art. 72
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	22 de noviembre de 2022
Radicado	<b>253073105001-2019-00079-00</b>
Hora inicio	950 a.m.
Demandante (asistió presencial)	STEVENSON TOCORA CASTRO Cedula 1.070.617.184 Celular: 3227587405 E mail estevenntocora@gmailcom Dirección barrio Kennedy Girardot
Demandado No asistió)	SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA S. A. "SUPERCUNDI S. A. SCP S.A." Nit. 808002701-5
Cuestión previa	<p>El demandante informa que ninguno de los testigos pudo hacer presencia, como tampoco los que quería citar en la reforma de la demanda, pues todos están laborando y no les daban permiso.</p> <p>Se le indica al demandante que puede solicitar los respectivos citatorios a testigos y empleadores en la Secretaría del Juzgado, debiendo indicar las direcciones y nombres de los mismos.</p> <p>De otra parte, en las presentes diligencias, a través del correo electrónico, el 21 de noviembre de 2022 la SOCIEDAD ABOGADOS PÁRAMO ASOCIADOS SAS, afirma que en la actualidad no ejerce como depositario provisional, ante la sociedad ACTIVOS ESPECIALES S. A. E., allegando la resolución No. 0588 de fecha 29 de abril de 2019, por medio de la cual se remueva y se retira del registro de su calidad como Depositario Provisional.</p> <p>Atendiendo que se removió al depositario desde abril de 2019, pero solo hasta el día de ayer se notificó a este despacho dicha situación, se oficiará a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. – SAE – con el fin de que indique cuál es el actual depositario Provisional, para que represente los intereses de SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA S. A., con el fin de no vulnerar el derecho de defensa de dicha entidad; así mismo para que suministre su dirección electrónica y física para notificaciones judiciales a efectos de que ejerza la defensa de la sociedad demandada en la audiencia del art. 72, en la cual tiene que contestar demanda, llevar los testigos y aportar las pruebas documentales que se pretendan hacer valer. Así mismo contestada la demanda, intentada la conciliación y recaudadas las pruebas, se dictará sentencia.</p> <p><b>SAE - Sociedad de Activos Especiales</b></p> <p>Dirección: Calle 93B No. 13 - 47 Bogotá D.C., Colombia, Código postal:</p> <p>Correo institucional: <a href="mailto:notificacionjuridica@saesas.gov.co">notificacionjuridica@saesas.gov.co</a></p>

	Así mismo, se ordenará al demandante, que remita por correo electrónico del juzgado <a href="mailto:jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co">jlctogir@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> certificado actualizado de la cámara de comercio a efectos de verificar el nombre y dirección de notificaciones del nuevo depositario designado por la SAE S.A.S.. Se le concede el término de un (1) mes.
Fecha audiencia	3 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m.
Levanta sesión	9:56 a.m.

Firmado Por:  
Monica Yajaira Ortega Rubiano  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e25297d88aecfc6ba2b9df6119b79af0e1949c9acaaac6faa27d1667e3d49b8**

Documento generado en 22/11/2022 11:19:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**